



Puerto de Málaga



Autoridad Portuaria de Málaga

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Cuentas Anuales del Ejercicio Terminado el día 31 de diciembre de 2022.



Autoridad Portuaria de Málaga.

**Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2022.**

INDICE:

Balance

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estado de Flujos de Efectivo

Memoria



AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2022	31/12/2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		172.456.157,69	174.955.180,67
I. Inmovilizado intangible	<i>Nota 7</i>	195.556,15	222.896,36
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		195.556,15	222.896,36
II. Inmovilizado material	<i>Nota 5</i>	134.528.106,15	135.692.906,68
1. Terrenos y bienes naturales		44.087.075,68	44.087.075,68
2. Construcciones		86.714.823,23	88.992.552,99
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		757.751,18	565.607,90
4. Inmovilizado en curso y anticipos		2.605.949,55	1.652.210,50
5. Otro inmovilizado		362.506,51	395.459,61
III. Inversiones inmobiliarias	<i>Nota 6</i>	30.357.347,82	31.609.306,28
1. Terrenos		7.423.351,05	7.423.351,05
2. Construcciones		22.933.996,77	24.185.955,23
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	<i>Nota 9.3</i>	38.591,43	114.230,71
1. Instrumentos de patrimonio		38.591,43	99.188,00
2. Créditos a empresas		-	15.042,71
V. Inversiones financieras a largo plazo	<i>Nota 9.1.1</i>	4.901.549,49	4.893.645,17
2. Créditos a terceros		4.901.549,49	4.893.645,17
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
VI. Activos por impuesto diferido	<i>Nota 10</i>	2.435.006,65	2.422.195,47
VII. Deudores comerciales no corrientes y otros		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		10.638.078,49	13.188.207,48
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
II. Existencias		40.115,73	40.115,73
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	<i>Nota 9.1.2</i>	7.230.632,27	4.931.640,26
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.396.399,40	4.465.395,28
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		1.989.143,34	-
3. Deudores varios		163.004,43	90.467,19
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	<i>Nota 11</i>	125.648,19	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<i>Nota 10.1</i>	556.436,91	375.777,79
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
VI. Periodificaciones		12.715,36	583,69
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	<i>Nota 9.1.2</i>	3.354.615,13	8.215.867,80
1. Tesorería		3.354.615,13	8.215.867,80
TOTAL ACTIVO (A+B)		183.094.236,18	188.143.388,15



AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31/12/2022	31/12/2021
A) PATRIMONIO NETO		134.236.423,30	134.260.901,84
A-1) Fondos propios		97.634.405,53	96.908.060,51
I. Patrimonio		113.370.947,87	113.370.947,87
II. Resultados acumulados		(16.462.887,36)	(17.280.955,89)
III. Resultado del ejercicio		726.345,02	818.068,53
A-2) Ajustes por cambios de valor		-	-
I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
II. Operaciones de cobertura		-	-
III. Otros		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<i>Nota 14</i>	36.602.017,77	37.352.841,33
B) PASIVO NO CORRIENTE		37.070.039,26	39.920.849,15
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Deudas a largo plazo	<i>Nota 9.2.1</i>	25.217.831,11	27.846.655,88
1. Deudas con entidades de crédito		23.832.000,00	27.009.600,00
3. Otras deudas		1.385.831,11	837.055,88
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	<i>Nota 10.8</i>	11.849.674,86	12.066.593,52
V. Periodificaciones a largo plazo	<i>Nota 9.2</i>	2.533,29	7.599,75
C) PASIVO CORRIENTE		11.787.773,62	13.961.637,16
II. Provisiones a corto plazo	<i>Nota 12</i>	3.730.965,44	1.821.240,35
III. Deudas a corto plazo	<i>Nota 9.2.2</i>	3.852.867,44	9.973.283,60
1. Deudas con entidades de crédito		3.304.041,78	9.802.005,43
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		548.825,66	171.278,17
3. Otros pasivos financieros		-	-
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	<i>Nota 16</i>	3.204.551,22	1.071.552,15
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<i>Nota 9.2.2</i>	998.613,61	1.095.415,37
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		588.778,79	678.350,39
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		-	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	<i>Nota 10.1</i>	409.834,82	417.064,98
VI. Periodificaciones		775,91	145,69
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		183.094.236,18	188.143.388,15



AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
(en euros)

		(Debe) Haber	
		31/12/2022	31/12/2021
1. Importe neto de la cifra de negocios	<i>Nota 11.1</i>	17.856.718,33	16.307.804,57
A. Tasas portuarias	<i>Nota 11.1</i>	15.229.532,68	14.159.864,16
a) Tasa de ocupación		5.462.509,26	5.642.920,42
b) Tasas de utilización		7.512.260,64	6.629.741,91
1. Tasa del buque (T1)		4.573.489,46	4.108.450,66
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		51.415,89	261.974,07
3. Tasa del pasaje (T2)		1.471.485,67	699.855,58
4. Tasa de la mercancía (T3)		1.328.575,26	1.472.547,28
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		10.201,46	24.993,24
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		77.092,90	61.921,08
c) Tasa de actividad		1.797.244,13	1.526.549,99
d) Tasa de ayudas a la navegación		457.518,65	360.651,84
B. Otros ingresos de negocio	<i>Nota 11.1</i>	2.627.185,65	2.147.940,41
a) Importes adicionales a las tasas		712.830,62	592.705,49
b) Tarifas y otros		1.914.355,03	1.555.234,92
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		9.214,77	-
5. Otros ingresos de explotación		1.297.353,33	1.810.805,05
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		871.282,09	629.733,81
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		100.071,24	100.071,24
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		326.000,00	1.081.000,00
6. Gastos de personal	<i>Notas 11.2 y 17</i>	(7.128.522,84)	(6.998.720,36)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(4.917.706,66)	(4.915.832,05)
b) Indemnizaciones		(356.336,06)	(234.300,68)
c) Cargas sociales		(1.854.480,12)	(1.848.587,63)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación	<i>Nota 11.2</i>	(6.614.341,66)	(5.043.808,92)
a) Servicios exteriores		(4.819.853,78)	(3.658.445,06)
1. Reparaciones y conservación		(1.789.220,69)	(1.251.846,04)
2. Servicios de profesionales independientes		(560.648,99)	(571.176,85)
3. Suministros y consumos		(760.205,92)	(563.085,43)
4. Otros servicios exteriores		(1.709.778,18)	(1.272.336,74)
b) Tributos	<i>Nota 10</i>	(650.898,00)	(614.138,04)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<i>Nota 9.1</i>	(16.318,33)	(73.375,45)
d) Otros gastos de gestión corriente		(164.876,98)	(50.612,09)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPPEM	<i>Nota 4.19</i>	(566.394,57)	(495.238,28)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	<i>Nota 4.19</i>	(396.000,00)	(152.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	<i>Notas 5,6,7</i>	(6.323.008,71)	(6.578.893,79)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	<i>Nota 14</i>	1.758.220,93	1.802.448,65
10. Excesos de provisiones	<i>Nota 12</i>	123.769,99	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		5.583,50	727,40
a) Deterioros y pérdidas	<i>Nota 5</i>	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	<i>Nota 5</i>	5.583,50	727,40
Otros resultados		12.316,89	(12.316,89)
a) Ingresos excepcionales		1.311.283,08	-
b) Gastos excepcionales		(1.298.966,19)	(12.316,89)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		997.304,53	1.288.045,71
12. Ingresos financieros		803.001,03	251.054,23
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		803.001,03	251.054,23
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
13. Gastos financieros		(1.011.209,44)	(107.259,68)
a) Por deudas con terceros	<i>Nota 9.2</i>	(810.927,20)	(26.668,43)
b) Por actualización de provisiones	<i>Nota 12</i>	(200.282,24)	(80.591,25)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(75.639,28)	(49.260,98)
a) Deterioros y pérdidas		(75.639,28)	(49.260,98)
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		(283.847,69)	94.533,57
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		713.456,84	1.382.579,28
17. Impuesto sobre beneficios	<i>Nota 10</i>	12.888,18	(564.510,75)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		726.345,02	818.068,53



AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2022

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2022

(en euros)

CONCEPTO	2022	2021
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	726.345,02	818.068,53
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	667.912,46	257.550,62
I. Por Valoración de instrumentos financieros	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	890.549,95	343.400,83
V. Efecto impositivo	(222.637,49)	(85.850,21)
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(1.418.736,02)	(1.451.907,76)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.858.292,17)	(1.902.519,89)
IX. Efecto impositivo	439.556,15	450.612,13
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(24.478,54)	(376.288,61)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2022

(en euros)

	PATRIMONIO	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2020	113.370.947,87	(13.488.041,22)	(1.824.089,25)	-	38.547.198,47	136.606.015,87
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	-	(763.582,90)	49.038,06	-	-	(714.544,84)
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2021	113.370.947,87	(14.251.624,12)	(1.775.051,19)	-	38.547.198,47	135.891.471,03
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	842.400,97	-	(1.194.357,14)	(351.956,17)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(1.775.051,19)	1.775.051,19	-	-	-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2021	113.370.947,87	(16.026.675,31)	842.400,97	-	37.352.841,33	135.539.514,86
I. Ajustes por cambios de criterio 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2021 y anteriores	-	(1.254.280,58)	(24.332,44)	-	-	(1.278.613,02)
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2022	113.370.947,87	(17.280.955,89)	818.068,53	-	37.352.841,33	134.260.901,84
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	726.345,02	-	(750.823,56)	(24.478,54)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	818.068,53	(818.068,53)	-	-	-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2022	113.370.947,87	(16.462.887,36)	726.345,02	-	36.602.017,77	134.236.423,30



AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021

(en euros)

CONCEPTO	2022	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	7.680.184,54	9.394.955,11
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	713.456,84	1.382.579,28
2. Ajustes del resultado	4.783.125,46	4.841.357,31
a) Amortización del inmovilizado (+)	6.323.008,71	6.578.893,79
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	75.639,28	49.260,98
c) Variación de provisiones (+/-)	1.343.533,82	260.053,95
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.758.220,93)	(1.802.448,65)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(5.583,50)	(727,40)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(803.001,03)	(251.054,23)
h) Gastos financieros (+)	1.011.209,44	107.259,68
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(100.071,24)	(100.071,24)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(5.066,46)	(5.066,46)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	(1.298.322,63)	5.256,89
3. Cambios en el capital corriente	557.142,56	2.936.136,74
a) Existencias (+/-)	-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	308.728,11	3.997.274,14
c) Otros activos corrientes (+/-)	(12.131,67)	5.078,13
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	47.053,97	(723.724,47)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	265.192,15	(291.041,10)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(51.700,00)	(51.449,96)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	1.626.459,68	234.881,78
a) Pagos de intereses (-)	(14.824,42)	(16.172,45)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	125.140,77	251.054,23
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(23.944,10)	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	1.989.143,34	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(449.055,91)	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-



AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2021

(en euros)

CONCEPTO	2022	2021
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(3.508.738,97)	(2.230.285,60)
6. Pagos por inversiones (-)	(3.514.322,47)	(2.233.235,60)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	(64.490,72)	(30.223,20)
c) Inmovilizado material	(3.384.487,36)	(2.203.012,40)
d) Inversiones inmobiliarias	(65.344,39)	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	5.583,50	2.950,00
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	5.583,50	2.950,00
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	(9.032.698,24)	(1.214.199,17)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	764.901,76	343.400,83
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	764.901,76	343.400,83
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(9.797.600,00)	(1.557.600,00)
a) Emisión	0,00	6.620.000,00
1. Deudas con entidades de crédito (+)	0,00	6.620.000,00
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(9.797.600,00)	(8.177.600,00)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(9.797.600,00)	(8.177.600,00)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(4.861.252,67)	5.950.470,34
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	8.215.867,80	2.265.397,46
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.354.615,13	8.215.867,80



Autoridad Portuaria de Málaga.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

Nota 1 Actividad de la entidad

La Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, el Puerto o la Autoridad Portuaria), con CIF número Q2967002C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El 20 de octubre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante* (TRLPEMM en adelante) que vino a integrar, actualizar, ordenar y refundir la pluralidad de normas que regían la actividad portuaria.

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Málaga está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Cánovas, sin número, y Código Postal 29001.

Desde el 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Las competencias generales de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a. La prestación de los servicios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b. La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la ley.
- d. La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f. El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h. La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Además de la legislación específica descrita, su actividad se rige por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural.

El artículo 27 del TRLPEMM enumera los recursos económicos de la Autoridad Portuaria:



- a) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- b) Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b. y 241bis del TRLPEMM.
- c) Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- d) Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- e) Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- f) Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- g) Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar.
- h) El producto de la aplicación de su régimen sancionador.
- i) Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- j) Cualquier otro que le sea asignado por el ordenamiento jurídico.



Nota 2 Bases de presentación de las cuentas anuales

1. Imagen fiel-

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad publicado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de su actividad y la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El marco normativo de información financiera aplicable a la Autoridad Portuaria es el siguiente:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad y sus Adaptaciones sectoriales (PGC 2007).
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditorías de cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.
- Las directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado, por aplicación del artículo 39 "Régimen Contable" del TRLPEMM.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Autoridad Portuaria de Málaga.

El Presidente de la Autoridad Portuaria estima que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, formuladas el día que figura en la certificación digital correspondiente, serán aprobadas por el Consejo de Administración, sin ninguna modificación.

2. Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere de estimaciones en relación con los siguientes procedimientos y partidas:

- Valoración de existencias.
- Criterios utilizados en el inmovilizado para reflejar correcciones valorativas por amortización y deterioro.
- Determinación del importe de las correcciones valorativas por deterioro del resto de activos, como es el caso de los créditos incobrables con origen en operaciones de tráfico.
- Impuestos anticipados y diferidos.
- Provisiones y contingencias.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

4. Comparación de la información-

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al



ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

A lo largo del ejercicio se ha procedido a la corrección de determinados errores con contrapartida en cuentas de reservas que por su excepcionalidad aconsejan modificar la información contenida en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021, a fin de que la comparación con el ejercicio 2022 sea más homogénea.

De conformidad con la Norma 5 del Marco Conceptual de la Contabilidad y de la Norma de Registro y Valoración 22, ambas del PGC 2007, el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2021 a los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales.

5. Agrupación de partidas-

No se ha producido ninguna agrupación de partidas en el ejercicio.

6. Elementos recogidos en varias partidas-

No existen elementos o partidas registrados en varias partidas.

7. Cambios de criterios contables-

No se han producido cambios de criterios contables en el ejercicio.

8. Corrección de errores

Se ha realizado la siguiente corrección de errores con cargo a partidas de Resultados Acumulados:

- El día 29 de septiembre de 2022, el Tribunal Económico Central apreció —en dos resoluciones referentes a liquidaciones rectificativas giradas a “Muelle Uno-Puerto Málaga SA” en 2019 por ejecución de fallos del propio tribunal, correspondientes al ejercicio 2014— el error de que nunca se debieron haber liquidado al haber transcurrido los seis meses previstos en la legislación tributaria para la ejecución de los fallos económico-administrativos. Se ha dotado una provisión por importe de 1.254.280,58€ con cargo a resultados de ejercicios anteriores, por un lado, por la corrección del error apreciado por el tribunal, y por otro, porque dichas liquidaciones ya fueron imputadas en 2019 a esta partida de resultados acumulados.

No obstante, la APMA ha optado por presentar recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, con petición expresa de suspensión de la resolución del TEAC; habiéndose notificado con fecha 7 de febrero de 2023 el decreto de admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo y formación de pieza separada para resolver la medida cautelar. En opinión de la representación procesal contratada al efecto (por incompatibilidad de la Abogacía del Estado), las probabilidades de éxito pueden ser del 50%.

De conformidad con la Norma 5 del Marco Conceptual de la Contabilidad y de la Norma de Registro y Valoración 22, ambas del PGC 2007, el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2021 a los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales.



Nota 3 Aplicación de resultados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39.3 del TRLPEMM la propuesta de distribución del resultado del ejercicio a presentar al Consejo de Administración es como sigue:

Euros	2022
<i>Base de reparto</i>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	726.345,02
Total	726.345,02
<i>Aplicación</i>	
Resultados Acumulados	726.345,02
Total	726.345,02

La distribución de los beneficios de la Autoridad Portuaria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue aprobada por el Consejo de Administración el pasado 29 de junio de 2022.



Nota 4 Normas de registro y valoración

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 son con carácter general, los establecidos por el Plan General de Contabilidad, y con carácter específico, los determinados por las Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

1. Inmovilizado intangible-

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone principalmente de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos de explotación en el momento en que se incurren en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En todos los casos el periodo de vida útil es de cinco años.

2. Inmovilizado material-

El 1 de enero de 1993, fecha en que se constituyó la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

Basándose en las conclusiones de un dictamen *ad-hoc* evacuado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a petición del Ente Público Puertos del Estado, este organismo encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias, de parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe "Patrimonio inicial".

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2022, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- i. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
- ii. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Maquinaria", "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones", se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de



Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.

- iii. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 está valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance.

Con fecha 26 de julio de 2021 el Presidente del OP Puertos del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.1 del TRLPEMM aprobó la tabla de coeficientes de amortización y vidas útiles del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de los puertos de interés general, con efectos desde el 1 de enero de 2021, que se muestra en el siguiente cuadro:



BIENES		Años de	%
Clasificación Funcional	Descripción	Vida Útil	Amortización Anual
01	Instalaciones de ayudas a la navegación		
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10,00%
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20,00%
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20,00%
02	Accesos marítimos:		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	2,00%
0203	Esclusas	75	1,33%
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86%
03	Obras de abrigo y defensa:		
0301	Diques y obras de abrigo	50	2,00%
0303	Escollera de protección de recintos	40	2,50%
04	Obras de atraque:		
0401	Muelles de fábrica	40	2,50%
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33%
0403	Defensas y elementos de amarre	5	20,00%
0404	Obras complementarias para atraque	15	6,70%
0405	Pantalanes flotantes	10	10,00%
0406	Boyas de amarre	15	6,70%
05	Instalaciones para reparación de barcos:		
0501	Diques secos	40	2,50%
0502	Varaderos	30	3,33%
0503	Diques flotantes	25	4,00%
06	Edificaciones:		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86%
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86%
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2,00%
0604	Viviendas y otros edificios	50	2,00%
0605	Edificaciones menores	50	2,00%
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88%
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86%
07	Instalaciones generales		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior:		
	> Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica	17	5,88%
	> Resto de elementos del epígrafe 0701	17	5,88%
0702	Cerramientos	17	5,88%
0703	Otras instalaciones	17	5,88%
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4,00%
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,70%
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,50%
0804	Puentes de fábrica	45	2,22%
0805	Puentes metálicos	35	2,86%
0806	Túneles	35	2,86%
09	Equipos de manipulación de mercancías		
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5,00%
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5,00%
0903	Grúas automóbiles	10	10,00%
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero:		
	> Tractores, autocamiones y remolques	10	10,00%
	> Resto epígrafe 0904	10	10,00%
10	Material flotante		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4,00%
1002	Dragas	25	4,00%
1003	Remolcadores	25	4,00%
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4,00%
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10,00%
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,70%
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,70%
11	Equipos de transporte		
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16,00%
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16,00%
12	Material ferroviario		
1201	Locomotoras y tractores	15	6,70%
1202	Vagones	20	5,00%
13	Equipo de taller		
1301	Equipo de taller	14	7,10%
14	Mobiliario y enseres		
1401	Mobiliario y enseres	10	10,00%
15	Material diverso		
1501	Material diverso		
	> Mobiliario urbano, árboles	6,67	15,00%
	> Equipos de oficina, material de laboratorio	6,67	15,00%
	> Equipos para radiocomunicaciones, radiotelefonos	5	20,00%
	> Equipos médicos asistenciales	6,67	15,00%
16	Equipo informático		
1601	Equipo informático (hardware)	5	20,00%



Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos, excepto cuando se trate de rellenos, dado que los terrenos así obtenidos ni se amortizan ni su valor venal se imputaría a resultados hasta su venta o baja del inventario.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce.

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en su inmovilizado material de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo de este Organismo Público.

En el caso de que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia del deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2010.

La Entidad evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular, si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso de que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso (para los generadores de efectivo) o el valor de reposición depreciado (para los no generadores de efectivo) y el valor razonable menos los costes de venta, y siempre que cualquiera de estos valores sea inferior al valor en libros del activo en cuestión.

Una vez conocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.



3. Inversiones inmobiliarias-

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el TRLPEMM, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material.

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus inversiones inmobiliarias de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos, tal y como se ha explicado en el caso de las inversiones materiales.

4. Arrendamientos-

La Autoridad Portuaria tiene un contrato de arrendamiento de cuatro vehículos con destino al servicio de policía portuaria, que se firmó el día 16 de enero de 2020.

El 5 de diciembre de 2022 se adjudicó el contrato de arrendamiento y mantenimiento de cuatro desfibriladores (DESA) por un plazo de tres años.

Dado que no se prevé la opción de compra, en ningún caso, así como tampoco cláusulas especiales en cuanto a costes o reservas de dominio, se consideran como arrendamientos operativos, siendo de aplicación la norma de registro y valoración correspondiente.

Los gastos, correspondientes como arrendatario, derivados de estos contratos de arrendamiento operativo son considerados como gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Permutas-

No se han producido operaciones de permuta en el ejercicio.

6. Instrumentos financieros-

Activos financieros-

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Autoridad Portuaria mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y



- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Autoridad Portuaria cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan las Autoridades Portuarias, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de *importancia relativa*, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, (tanto a largo como a corto plazo) se efectúa su valoración por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente Nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza al menos un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para estimar el deterioro de los saldos de clientes:

Clientes deudores por tarifas portuarias-

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

Clientes deudores por tasas-

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de



recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

En los casos en que el deudor es de naturaleza pública no se dota provisión alguna dada la garantía patrimonial de dichos clientes.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- Activos financieros a coste: incluye inversiones de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las participaciones en el capital de MALAGAPORT SL están valoradas al coste de adquisición.

La Autoridad Portuaria ostenta una participación directa del 40,22% del capital social de MALAGAPORT SL, tras el proceso de transformación de la anterior sociedad anónima y extinción de la agrupación de interés económico, realizados en 2015. No obstante, lo cierto es que los estatutos de la sociedad prevén expresamente en su artículo 17 que la mayoría de los miembros del consejo de administración estará conformada por representantes de la Autoridad Portuaria.

No obstante, los administradores de la entidad consideran que se cumple la excepción a la obligación de consolidación de cuentas, prevista en el artículo 43.1.3ª del Código de Comercio (ver Nota 9.3).

La aportación de capital de los socios fundadores para para restituir el valor patrimonial como requisito previo a la transformación en sociedad de responsabilidad limitada que figura como crédito a largo plazo, se valoró en 2014 a coste.

El cálculo del eventual deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

El día 28 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de la sociedad acordó la disolución de ésta, el cese de los órganos sociales y el nombramiento de un Liquidador Único.

Pasivos financieros-

Todos los pasivos que posee la Autoridad Portuaria de Málaga se clasifican como "Pasivos financieros a coste amortizado", e incluyen los débitos por operaciones comerciales y por operaciones no comerciales. De acuerdo con el apartado 3.1.1 de la NRV 9ª, se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.

La Autoridad Portuaria Málaga da de baja un pasivo financiero o una parte de este cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

Instrumentos financieros derivados.

La Entidad no tiene contratado ningún instrumento financiero derivado a 31 de diciembre de 2022 y 2021.



7. Coberturas contables-

La entidad no ha aplicado ningún tipo de cobertura contable en el ejercicio ni en el anterior.

8. Existencias-

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con cargo al epígrafe de existencias.

9. Transacciones en moneda extranjera-

La actualización de las divisas, cuando existen, se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año.

10. Impuesto sobre Beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

11. Ingresos y Gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.



No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsible y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

12. Provisión para riesgos y gastos

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

En la Nota 14 de esta Memoria se describen los orígenes, causas y movimientos habidos durante el ejercicio 2022, de las provisiones tanto a corto como a largo plazo existentes.

13. Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental-

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación".

14. Gastos de Personal-

Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.



Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia. Las cantidades que el Puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Autoridad Portuaria de Málaga ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el título relativo a gastos de personal, indica que se podrá destinar entre el 0,2 y 0,3% de la masa salarial a aportaciones de planes de pensiones siempre que no se supere el límite global de incremento del 1,5% o del 1,75% en función del crecimiento del PIB, no obstante, dicha aportación no se ha materializado durante el ejercicio 2022, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores.

15. Pagos basados en acciones-

No se han realizado pagos basados en acciones.

16. Subvenciones, donaciones, legados-

1. Subvenciones a la explotación

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

2. Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido neto del efecto impositivo. Una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención, ésta se registra a medida que se van ejecutando las inversiones financiadas, siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos.

17. Combinaciones de negocios-

La entidad no ha realizado ninguna operación susceptible de ser considerada como combinación de negocios.

18. Negocios conjuntos-

La entidad no ha realizado ninguna operación susceptible de ser considerada como negocios conjuntos.



19. Transacciones entre partes vinculadas-

Fondo de Compensación Interportuario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del TRLPEMM se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de Compensación Interportuario aportado) e ingreso (Fondo de Compensación Interportuario recibido) respectivamente.

Aportación a Puertos del Estado-

Según establece el artículo 19.1.b. del TRLPEMM la Autoridad Portuaria de Málaga aporta a Puertos del Estado un importe equivalente al 4 por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior.

Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria-

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159bis en el TRLPEMM, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo fin es la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión ferroviaria y viaria de las AA.PP. con las redes generales de transporte.

El Reglamento por el que se regula el citado Fondo fue aprobado por Real Decreto 707/2015 de 24 de julio. Por aplicación del Régimen de Aportaciones del citado Fondo, esta Autoridad Portuaria no ha devengado cantidad alguna para aportar al mismo. De igual forma, en el ejercicio cerrado tampoco tiene ningún proyecto para ser financiado por el citado Fondo de Accesibilidad.

20. Activos no corrientes mantenidos para la venta-

No existen activos no corrientes mantenidos para la venta.

21. Operaciones interrumpidas-

No existen operaciones que puedan ser calificadas como interrumpidas.



Nota 5 Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio 2022 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, traspasos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

	Euros				31/12/2022 Saldo final
	31/12/2021 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Traspasos	
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	44.087.075,68				44.087.075,68
Construcciones	225.200.815,37	2.435.506,31			227.636.321,68
Maquinaria y equipamiento técnico	1.888.594,08	277.088,56			2.165.682,64
Otro inmovilizado	6.328.142,57	82.740,48	-37.572,12		6.373.310,93
Anticipos e inmovilizaciones en curso	1.652.210,50	966.699,50	-12.960,45		2.605.949,55
Total coste	279.156.838,20	3.762.034,85	-50.532,57	0,00	282.868.340,48
Amortización Acumulada:					
Construcciones	-134.446.262,13	-4.713.236,07			-139.159.498,20
Equipamiento e instalaciones técnicas	-1.322.986,18	-84.945,28			-1.407.931,46
Otro inmovilizado	-5.932.682,96	-115.693,58	37.572,12		-6.010.804,42
Total Amortización acumulada	-141.701.931,27	-4.913.874,93	37.572,12	0,00	-146.578.234,08
Total coste neto	137.454.906,93	-1.151.840,08	-12.960,45	0,00	136.290.106,40
Deterioro de Inmovilizado material	-1.762.000,25				-1.762.000,25
Coste neto – deterioros	135.692.906,68	-1.151.840,08	-12.960,45	0,00	134.528.106,15

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

Dentro de las inversiones en curso, destacan al cierre del ejercicio, los siguientes expedientes:

Nombre de la inversión	Saldo a 31/12/2022
Refuerzo estructural del Espaldón del Dique de Levante	
Estudio y proyecto	294.906,49
Ejecución Fase I	10.892,24
Nuevas dependencias Guardia Civil en San Andrés	554.961,43
Redacción del proyecto de nuevas dependencias Guardia Civil	60.000,00
Traslado de instalaciones pesqueras a San Andrés	253.879,50

Con fecha 29 de junio de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria fue informado de la necesidad de acometer reparaciones en el espaldón del Dique de Levante, ante las patologías detectadas en éste, puestas de manifiesto por un informe del Centro de Estudios y Experimentación del Obras Públicas (CEDEX), el cual concluye que la vida útil de esa unidad de obra habría concluido anticipadamente.

En 2020 se dotó el deterioro correspondiente al valor neto contable pendiente de amortización de la unidad del "Espaldón del Dique de Levante" por importe de 1.762.000,25 euros.

A lo largo de 2021 la empresa especializada INECO (medio propio de la Administración) realizó los trabajos necesarios para redactar el proyecto de reparación de la unidad de obra afectada. Asimismo, se realizaron diversos trabajos de catas y exploraciones subacuáticas para evaluar el estado de los cajones de hormigón



que sustentan el dique. Las conclusiones han sido positivas, en el sentido de diagnosticar con gran certeza que el deterioro se ciñe, solo y únicamente a la unidad de obra “espaldón”.

Se transcribe a continuación la justificación del contrato y necesidades a satisfacer que figuran en el Pliego de Prescripciones Administrativas de la licitación de las obras correspondientes al “Refuerzo Estructural del Dique de Levante del Puerto de Málaga – Fase I”, publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público:

«El presente contrato tiene como objeto la adecuación y mejora estructural del espaldón del Dique del Levante evitando la aparición y/o progresión de daños que conlleven pérdidas parciales o generales de la funcionalidad o de la capacidad resistente de la estructura, así como mejorar las condiciones de conservación y durabilidad de la misma alcanzando una vida útil de 50 años a partir de la actuación.

» Se trata de una primera fase cuya finalidad es rehabilitar el espaldón de los tres primeros cajones del dique. Este proyecto precede al proyecto definitivo con el que se completará la rehabilitación integral del espaldón del Dique del Levante.

» Cabe destacar que, a lo largo del presente proyecto, se definirá el espaldón por completo, así como los ensayos y conclusiones obtenidas para toda la estructura, a pesar de que las actuaciones se ejecutarán solamente en los tres primeros módulos de espaldón».

La obra se adjudicó con fecha 1 de marzo de 2022, habiendo comenzado su ejecución el 5 de abril de 2022. Se ha evidenciado la necesidad de acometer un modificación del proyecto original dado que el sistema de demolición previsto se ha visto afectado por la dureza extrema del hormigón, el cual durante las fases iniciales de picado y demolición presentaba fisuras y microfisuras que si bien, en la zona inferior no afecta de forma importante en la estructura ya que en esta zona el espesor es considerable, dicha circunstancia se agrava conforme se demuele la parte superior donde la estructura es más esbelta y podría derivar en desprendimientos futuros provocados por el efecto de los temporales. El proyecto modificado ha sido tramitado estando pendiente de formalizar la aprobación definitiva, suponiendo un incremento del 49%.



Nota 6 Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio 2022 en las diferentes cuentas de esta partida del activo no corriente es el siguiente:

	Euros				
	31/12/2021 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Traspasos	31/12/2022 Saldo final
Coste:					
Terrenos	7.423.351,05				7.423.351,05
Construcciones	51.717.616,77	65.344,39			51.782.961,16
Total coste	59.140.967,82	65.344,39	0,00	0,00	59.206.312,21
Amortización Acumulada	-27.531.661,54	-1.317.302,85			-28.848.964,39
Total coste neto	31.609.306,28	-1.251.958,46	0,00	0,00	30.357.347,82

El total de los ingresos devengados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

Inversiones inmobiliarias, Ingresos	
Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario	5.462.509
Tasa de actividad	1.797.244
Importes adicionales a las tasas	712.831
<i>Totales</i>	7.972.584

Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias, incurridos durante 2022 han sido:

Inversión inmobiliaria	Importe
Lonja de pescado – Gestión	381.938
Amortizaciones anuales	1.317.303
Suma	1.699.241

En el cuadro siguiente se detalla más del 97% de los ingresos derivados de inversiones inmobiliarias computados como Tasa de Ocupación y Mejoras ofertadas por concesionarios devengados en 2022:



Concesionario	Tasa Ocupación	Tasa Actividad	Importes Adicionales	Total	Bien concesionado
MUELLE UNO-PUERTO MALAGA, S.A.	862.980,21	905.248,76	327.590,86	2.095.819,83	Muelle nº 1
NOATUM TERMINAL MALAGA S.A.U.	1.180.270,14	283.396,12		1.463.666,26	Muelle nº 9
IGY MALAGA MARINA UTE	280.426,93		435.119,88	715.546,81	Dársena Cuadriero Megayates
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	594.899,72	56.457,84		651.357,56	CC Pomiódu, EBAR2 y Redes saneamiento
CRUCEROS MALAGA, S.A.	519.596,66	103.023,99	7.246,12	629.866,77	Estación Marítima Levante y M2
EUROGATE GROUP TERMINALS, S.L.	375.105,12	140.959,76	9.426,14	525.491,02	Estación Marítima M3
SERVIMAD GLOBAL, S.L.	248.649,66	181.898,49		430.548,15	Almacenes, locales y terrenos
REAL CLUB MEDITERRANEO	246.730,72	2.514,78		249.245,50	Zona náutico-recreativa Levante
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	99.673,66	67.341,86		167.015,52	Silos cementos M6
MARIO LOPEZ, S.A.U.	100.236,82	28.107,37		128.344,19	Dique Flotante, Naves y Almacenes
OPENAR, S.L.	83.339,80	40.466,78		123.806,58	Silos, Almacenes y Terrenos
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA SUR, S.L.U.	100.642,75	19.294,81		119.937,56	Silos cementos M6
MARITIMA PEREGAR SA	95.041,56	22.809,97		117.851,53	Servicios marítimos
NEGOCIO Y PLAYA, S.L.	41.845,60		38.154,24	79.999,84	Restaurante Casa de Botes
OIL DISTRIBUTION TERMINALS, S.L.	62.836,32	16.384,23		79.220,55	Terminal de Aceites y Grasas
LOS GUTIERREZ PLAYA SL	28.543,26	47.174,10		75.717,36	Quiosco restaurante M2
OLISTOCK, S.L.	60.283,98	14.468,16		74.752,14	Suelo depósitos aceites
SERVICIOS PORTUARIOS DEL SURESTE, S.L.	11.368,27	61.496,81		72.865,08	Servicios portuarios y oficinas
AGENCIA MARITIMA CONDEMINAS MALAGA, S.A.	52.362,13	17.808,81		70.170,94	Silos, Almacenes y Terrenos
ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLICA ANDALUZA	47.293,08	12.192,44		59.485,52	Edificio IEP
U.T.E. MALAGA ES ARTE SC Y EVENTOSUR MONTAJES SL	2.410,28	32.000,00	17.611,80	52.022,08	Mercadillos al aire libre
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	44.528,31	5.970,38		50.498,69	Muelle nº 2
ESTIMALAGA C.P.E.S.A.	43.866,96	5.595,45		49.462,41	Oficinas
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	37.453,79	7.490,76		44.944,55	Inst. anexas Faro Marbella
RUSAMALAGA, S.L.		44.279,14		44.279,14	Servicio Remolque
COMERCIALIZACION DE HIELO Y CONGELADOS S.L.	37.717,56	1.471,84		39.189,40	Fábrica de Hielos
J. ANDALUCIA - D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLORACION DEL AGUA	30.950,62	6.190,12		37.140,74	Redes generales abastecimiento
DISCO MARINA SL	4.580,17	23.903,12		28.483,29	Quiosco restaurante M2
UTE BARCO TURISTICO DE MALAGA	4.867,92	9.900,00	10.230,00	24.997,92	Servicios turísticos
GRAN CATAMARAN UTE LEY 18/82	1.148,16	22.768,23		23.916,39	Servicios turísticos
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	19.119,96	4.044,63		23.164,59	Superficies construcción marina megayates
CONTENEDORES Y LIMPIEZAS CUEVAS, S.L.	16.871,76	3.612,04		20.483,80	Servicios MARPOL



Nota 7 Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio 2022 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31/12/2021 Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Bajas y Reclasifi- caciones	Traspasos	31/12/2022 Saldo final
Coste:					
Aplicaciones Informáticas	1.833.061,98	64.490,72			1.897.552,70
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	243.812,40				243.812,40
Coste total	2.076.874,38	64.490,72	0,00	0,00	2.141.365,10
Amortización Acumulada	-1.853.978,02	-91.830,93			-1.945.808,95
Coste neto	222.896,36	-27.340,21	0,00	0,00	195.556,15



Nota 8 Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

Arrendamientos operativos

Vehículos policía portuaria

La Autoridad Portuaria tiene un contrato de arrendamiento de cuatro vehículos con destino al servicio de policía portuaria, que se firmó el día 16 de enero de 2020.

El arrendador es ANDACAR 2000 SA, que ganó la licitación convocada en Plataforma de Contratación en 10 de octubre de 2019. El plazo del contrato es de cuatro años. Los vehículos suministrados son KIA SPORTAGE 1.6 MHEV híbridos de 100Kw.

El importe total de contrato es de 139.200,-€ más 29.232,-€ en concepto de IVA; pagadero en 48 mensualidades. En ningún caso se prevé adquirir la propiedad de los vehículos a la finalización del período contractual.

Las obligaciones del arrendador son:

- Suministrar los 4 vehículos descritos.
- Equipar cada vehículo con el kit policial previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, y su correspondiente homologación en la ITV:
- Realizar el programa de mantenimiento previsto por el fabricante, al menos cada 30.000 km, o como mínimo a los 24 meses, y las reparaciones derivadas de su uso habitual.

Los importes de los pagos futuros son:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	34.800,-

Desfibriladores

En diciembre de 2022 la APMA adjudicó el expediente 22EXMA-037 "Suministro en régimen de arrendamiento de 4 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA)".

El arrendador es la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS SL. El plazo del contrato es de tres años, que comenzó el día 5 de diciembre de 2022.

El importe total del contrato es de 3.850,-€ más 808,50€ en concepto de IVA, pagadero en 36 mensualidades. En ningún caso se prevé adquirir la propiedad de los equipos a la finalización del período contractual.

Las obligaciones del arrendador son:

- Suministro e instalación de 4 desfibriladores semiautomáticos homologados con marcado CE; con capacidad de desfibrilación para adultos y pediátrica.
- Kit de primera intervención provisto de tijeras curvas, rasurador y guantes desechables.
- Vitrina para colocación del equipo con señalética homologada ILCOR y conforme a normativa de Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mantenimiento integral de los mismos.
- Sustitución del equipo en plazo inferior a 24 horas para llevar a cabo las actuaciones necesarias tras el uso del mismo, incluyendo la comunicación a las autoridades sanitarias, revisión general del equipo y sustitución de elementos fungibles.
- Conectividad y geolocalización según normativa para aviso inmediato a servicios de emergencia de 112.
- Servicio de asistencia técnica 24/7
- Seguro responsabilidad civil
- Seguro daños y robo para el equipo.



- Formación online en Soporte Vital Básico SVB y uso de DESA.
- Asistencia técnica para el registro de los equipos conforme a la normativa de aplicación.

Los importes de los pagos futuros son:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	1.283,30
2024	1.283,30
2025	1.176,38



Nota 9 Instrumentos financieros

9.1 Activos financieros

El saldo de las cuentas que componen los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

Categorías	Clases							
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021
Activos financieros a coste amortizado								
Créditos y préstamos no comerciales			4.901.549	4.893.645	77.499	65.652	4.979.048	4.959.297
Clientes y Deudores comerciales					4.600.755	4.605.007	4.600.755	4.605.007
Efectivo y otros activos líquidos					3.354.615	8.215.868	3.354.615	8.215.868
Activos financieros a coste								
Créditos a empresas del grupo y asociadas	0	15.043			5.698	1.216	5.698	16.259
Totales	0	15.043	4.901.549	4.893.645	8.038.567	12.887.742	12.940.116	17.796.430

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011.

9.1.1 Activos financieros a largo plazo-

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2022 y 2021 han sido los siguientes:

9.1.1.1 Créditos a largo plazo por indemnizaciones derivadas de expedientes judiciales

Las partidas que se describen en este apartado constituyen la mayor parte del saldo del epígrafe "Créditos y préstamos no comerciales a largo plazo"; ambas son el reflejo de los siguientes expedientes judiciales:

- Con fecha 19 de marzo de 2021 se hizo pública la sentencia 108/2021 de la Sección nº3 de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 15 de marzo, recaída en el Procedimiento 5000/2018 referido a irregularidades en la obra del "Atraque Sur de Cruceros". El fallo de dicha sentencia ha condenado a tres personas de las encausadas a resarcir a la Autoridad Portuaria por los perjuicios producidos por la conducta delictiva, en una cifra de 781.204,92€ valorada en términos de Presupuesto de Ejecución Material de la sobre certificación probada en tres partidas de obra, que figuran en la liquidación del proyecto.

El fallo remite a la ejecución de la sentencia para la fijación de la cuantía definitiva una vez aplicados los correspondientes coeficientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como la baja de adjudicación y la revisión de precios, por lo que será en ese acto judicial cuando se fije el importe definitivo y se impute a cada uno de los condenados la parte correspondiente; así cómo afectaría a la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa constructora que realizó la obra, por lo que a juicio de los administradores, se estima que el crédito a cobrar debería tener un alto grado de éxito.

La sentencia no es firme por haber sido recurrida por las partes ante el Tribunal Supremo en casación.

- Respecto del segundo de los expedientes —denominado Procedimiento Abreviado 111/2019—, y con fecha 20 de enero de 2021 el Juzgado de Instrucción nº5 de Málaga dictó el auto por el que se declara la apertura del juicio oral del Procedimiento Abreviado 111/2019 considerando órgano competente para conocimiento y fallo de la causa a la Audiencia Provincial de Málaga; atendiendo



la petición que con fecha 13 de noviembre de 2020, había realizado la Fiscalía especial contra la corrupción y criminalidad organizada de Málaga al Juzgado de Instrucción nº5 de Málaga respecto de la apertura de juicio oral contra dos antiguos trabajadores de esta Autoridad Portuaria, y también respecto de las entidades que componían la UTE NOVASUR en calidad de responsables civiles a título lucrativo, debiendo resarcir a la Autoridad Portuaria de Málaga en la suma de 4.033.180,- euros (valorado en términos del de ejecución material). El juicio oral ha quedado suspendido hasta diciembre de 2023.

9.1.1.2 Créditos a largo plazo al personal-

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance, son los regulados por el artículo 33 del vigente Acuerdo de Empresa de 2009, y comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 12.000 euros y 6.000 euros, respectivamente, con un plazo máximo de devolución de 120 meses; como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 6.000 euros, con un plazo máximo de devolución de 60 meses. En ambos casos devengan el interés legal a partir del mes 25 y sujetos a las limitaciones presupuestarias para dicho fin.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

Ejercicio 2022-

Categoría	Euros					Total
	2024	2025	2026	2027	2028 y siguientes	
Créditos a largo plazo al personal	37.123	25.184	10.484	6.962	0	79.753
Total	37.123	25.184	10.484	6.962	0	79.753

Ejercicio 2021-

Categoría	Euros					Total
	2023	2024	2025	2026	2027 y siguientes	
Créditos a largo plazo al personal	26.178	25.556	18.148	3.577	0	73.459
Total	26.178	25.556	18.148	3.577	0	73.459



9.1.2 Activos financieros a corto plazo-

9.1.2.1 Deudores comerciales – Clientes por ventas y prestaciones de servicios-

El detalle al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la partida “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2022	2021
Cientes por tasas, cánones y tarifas – Sector Privado	4.173.283	3.810.197
Cientes por tasas, cánones y tarifas – Sector Público	556.056	1.214.031
Deudores por sanciones y otros conceptos	204.356	134.625
Total	4.933.695	5.158.853

El 93,05% corresponde a liquidaciones por las distintas tasas portuarias de naturaleza tributaria, mientras que el 6,95% corresponde a tarifas propias de la Autoridad Portuaria de naturaleza privada.

El periodo medio de cobro por todos los conceptos asciende a 65 días contados desde la prestación del servicio.

La antigüedad de la deuda se muestra en el siguiente cuadro:

	Importe por tramos	Porcentaje
De 0 a 12 meses	4.134.940	83,8%
De 12 a 24 meses	185.250	3,8%
Más de 24 meses	613.505	12,4%

El 73,46% del saldo está en periodo voluntario de cobro (incluyendo aplazamientos) mientras el 26,54% se encuentra vencida. De esta última, el 52,45% corresponde a clientes del sector público.

Dentro de la cifra de Clientes aparecen un caso que, por su significación, merece ser resaltado:

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía figura como deudor con 514.361,30euros, correspondientes a los devengos producidos por la ocupación demanial del Muelle 2 de este puerto para el desarrollo de la actuación “El Palmeral de las Sorpresas”. Hay diferencias sustanciales entre ambas administraciones sobre los criterios seguidos para conformar los elementos cuantitativos de las tasas que componen dicha deuda. Ver Nota 12.2 “Contingencias relacionadas con Inversiones Inmobiliarias” para más información acerca de la situación contenciosa de dicha deuda.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2022	2021
Deterioro al inicio del ejercicio	558.832	515.491
Deterioro del ejercicio	15.836	73.386
Reversión del deterioro		
Aplicación del deterioro	-241.728	-30.045
Deterioro al final del ejercicio	332.940	558.832



9.1.2.2 Efectivo y otros activos líquidos.

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/2022
570	Caja, euros	2.252
571	Caja, divisas	2.385
572	Bancos e instituciones de crédito	3.349.978
Total		3.354.615

No existen Imposiciones a Plazo Fijo en vigor a 31 de diciembre de 2022.



9.2 Pasivos Financieros

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

Categorías	Clases									
	Instrumentos Financieros a largo plazo				Instrumentos Financieros a corto plazo				Total	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados, otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados, otros			
	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021
Pasivos financieros a coste amortizado										
Préstamos entidades financieras	23.832.000	27.009.600			3.304.042	9.802.005			27.136.042	36.811.605
Proveedores de Inmovilizado							548.826	171.278	548.826	171.278
Fianzas de terceros			1.385.831	837.056					1.385.831	837.056
Partes vinculadas							3.199.238	1.071.552	3.199.238	1.071.552
Acreedores Comerciales							563.246	681.616	563.246	681.616
Deudas con Personal							25.517	-3.266	25.517	-3.266
Totales	23.832.000	27.009.600	1.385.831	837.056	3.304.042	9.802.005	4.336.827	1.921.181	32.858.699	39.569.842

9.2.1 Pasivos financieros a largo plazo

9.2.1.1 Préstamos a largo plazo con entidades financieras

El endeudamiento a largo plazo de la Autoridad Portuaria está compuesto por los préstamos con entidades financieras, cuyas características principales se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONTRATADO	MARGEN s/ EURIBOR semestral	FINALIZACIÓN	Saldo a LP Pendiente a 31/12/2022
CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000	0,50%	31/01/2031	5.386.980
CAJA RURAL DE GRANADA	10.000.000	0,65%	31/01/2031	5.386.980
CAJAMAR (Tramo 1)	22.120.000	0,50%	31/01/2031	11.916.000
CAJAMAR (Tramo 2)	2.120.000	0,65%	31/01/2031	1.142.040
TOTAL	44.240.000			23.832.000

Los vencimientos semestrales se producen a 31 de enero y 31 de julio de cada año.

9.2.1.2 Fianzas recibidas a largo plazo

En la cuenta 180 se recoge las fianzas recibidas de clientes y usuarios para garantizar concesiones y autorizaciones concedidas; y las de licenciatarios de servicios portuarios.

9.2.1.3 Periodificaciones

La cuenta 181 recoge el saldo pendiente de imputar al resultado de una obra de mejora en el Almacén 4.1 realizada por el concesionario SERVIMAD GLOBAL, bajo la fórmula de Tasa Anticipada.

9.2.2 Pasivos financieros a corto plazo

9.2.2.1 Préstamos y créditos a corto plazo con entidades financieras



Al cierre del ejercicio 2022, la Autoridad Portuaria de Málaga mantiene una póliza de crédito con la entidad CAIXABANK por un límite de 10.000.000€ sin comisión de saldo no dispuesto y al tipo de EURIBOR 3M más un diferencial de 0,170%.

A 31 de diciembre de 2022 la póliza no presenta disposición.

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Concepto	Entidad	Saldo a CP
Préstamo LP	Caja Rural del Sur	741.871
Préstamo LP	Caja Rural de Granada	747.595
Préstamo LP Tramo 1	CAJAMAR	1.654.161
Préstamo LP Tramo 2	CAJAMAR	160.416
Póliza dispuesta	CAIXABANK	0
TOTAL		3.304.042

El coste medio de la financiación ajena en 2022 ha ascendido al 0,43%.

9.2.2.2 Deudas con partes vinculadas

El saldo que figura es representativo de la deuda que la Autoridad Portuaria mantiene con el OP Puertos del Estado, por dos conceptos: uno, como consecuencia de no haber podido ejecutar algunas de las obras cuya financiación vía Fondo de Contribución Interportuario estaba prevista (véase Nota 2.3) y dos, por la aportación del crédito extraordinario gestionado por el gobierno para el pago de principales e intereses de litigios tarifarios (véase Nota 12.1).

9.2.2.3 Acreedores comerciales y proveedores de inmovilizado

Los principales saldos pendientes de pago a proveedores corrientes y de inversión al cierre del ejercicio son:

	Saldo a 31 diciembre 2022
Corriente	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA	25.479,09
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	25.382,94
SERVMAR BALEAR, S.L.	23.478,10
MC VALNERA SL – 97 S&F, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)	19.880,30
Inversión	
PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, SA	57.650,74
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA INOHTSA OBRAS SA	34.867,68
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA SME MP	31.828,20
INGEMONT TECNOLOGIAS SA	15.593,64
CFVC CONSTRUCCIONES, SL	15.133,87



Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio.
Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de los pagos a proveedores, siendo la que figura en la siguiente tabla:

	2022	2021
	<i>Días</i>	
Periodo medio de pago a proveedores	29,6	29,4
Ratio de operaciones pagadas	29,4	14,2
Ratio de operaciones pendientes de pago	36,1	688,8
	<i>Importe (euros)</i>	
Total pagos realizados	5.387.328	5.969.937
Total pagos pendientes	311.938	137.402

Se significa que los datos indicados incluyen todas las operaciones realizadas con proveedores por operaciones corrientes y de inversión.



9.3. Inversiones en empresas de grupos y asociadas a largo plazo

Los datos relativos a la situación patrimonial de la Sociedad indicada en el siguiente cuadro han sido obtenidos del balance inicial de disolución al 31 de diciembre de 2022. La sociedad no cotiza en bolsa.

Nombre:	MALAGAPORT, Sociedad Limitada
Domicilio:	Málaga
Actividad:	Gestión y promoción de los sectores de la logística, del turismo y del comercio relacionados con el Puerto de Málaga, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las entidades del Puerto de Málaga.
Fracción de capital que se posee	
- Directa	40,222%
- Indirecta	-
(Importes en euros)	
Capital	246.600,00
Reservas	-5.146,82
Resultados de ejercicios anteriores	-102.460,84
Resultados último ejercicio:	-185.801,75
Valor según libros APMA de la participación	38.591,43
Dividendos recibidos en el ejercicio	-

El día 28 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de la entidad MALAGAPORT SL, tomó el acuerdo de proceder a la disolución de la sociedad, cese del órgano de administración y nombramiento de un Liquidador Único.

El balance inicial de disolución, así como el inventario, está previsto que sean presentados a la Junta de Socios por el liquidador único el día 24 de marzo de 2023 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital; quien prevé concluir la liquidación de la sociedad en el primer semestre de este año.

Dicho balance arroja una reducción de los fondos propios de la entidad al 38,9% del capital escriturado.

En consecuencia, la APMA ha dotado el deterioro al 100% de la aportación societaria en forma de préstamo a largo plazo y del valor de la inversión en empresas del grupo hasta dejarla reducida a la cifra representativa del valor deteriorado, que se muestra en el cuadro anterior.

Para más información del objeto social y la historia de MALAGAPORT SL y las razones de su disolución, se puede consultar la Nota 9.3 (o equivalente) de ejercicios anteriores.



Nota 10 Situación fiscal

Nota 10.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	EUROS	
	2022	2021
<i>Saldos deudores</i>		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido	-	2.972,00
Hacienda Pública deudora por IS	225.776,06	4.903,68
Impuesto sobre valor añadido soportado	102.495,46	142.126,05
Pagos a cuenta y retenciones a cuenta Impuesto Sociedades	228.260,53	225.776,06
IS, Activos por diferencias temporarias deducibles	38.543,90	123.509,35
IS, Derechos por deducciones pendientes de aplicar	302.253,47	247.271,04
IS, Crédito por pérdidas a compensar ejercicios anteriores	2.094.209,28	2.094.209,28
<i>Total</i>	2.991.538,70	2.840.767,46
<i>Saldos acreedores</i>		
Hacienda acreedora por Impuesto sobre Renta personas físicas	112.786,29	77.839,48
Seguridad Social Acreedora y otros	197.595,82	138.385,40
Hacienda Pública, Impuesto sobre valor añadido repercutido	197.097,22	125.527,94
SASEMAR, Tasa de Señalización Marítima	46.398,46	61.240,21
Ayuntamiento de Málaga, IBICE ejercicios anteriores	14.071,95	14.071,95
Pasivos por Impuestos diferidos en el IS	11.849.674,86	12.066.593,52
<i>Total</i>	12.417.624,60	12.483.658,50

En el ejercicio 2020 y por aplicación del RDL 26/2020, de 7 de julio, se modificó el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), de tal manera que las autoridades portuarias dejaron de estar parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, con el objeto de dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión C (2018) 8676 final, de 8 de enero de 2019, relativa a la fiscalidad de los puertos en España.

Con fecha 2 de marzo de 2021 la Dirección General de Tributos evacuó la Consulta V0441-21 que viene a dar respuesta a varias cuestiones planteadas por el OP Puertos del Estado, en relación con la aplicación del Impuesto de Sociedades.

El día 17 de mayo de 2021 la AEAT aprobó, con efectos de 1 de enero de 2020, el Plan Especial de Amortización para los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias propuesto por esta Autoridad Portuaria, como consecuencia de la sujeción plena al Impuesto de Sociedades vigente desde la misma fecha de efectos.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. Asimismo, y en la medida de lo posible se considera que estas cuentas anuales cumplen con los criterios evacuados en la consulta vinculante y en el Plan Especial de Amortizaciones referidos.



Nota 10.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2022

	Euros						Total
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
2022	713.456,84		0,00		0,00		713.456,84
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes:							
Ingresos traspasados de concesiones revertidas ant a 2020		-100.071,24					-100.071,24
Deterioro Activo financiero MálagaPort	75.639,28						75.639,28
Otros ajustes: aportaciones a entidades no lucrativas	1.790,00						1.790,00
Otras correcciones de PYG- Renta FFATP	386,71						386,71
Dotación constitucional Fundación MALAGAPORT	82.000,00						82.000,00
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
Dotación a provisión por operaciones comerciales (art. 13.1)	15.836,35	-43.398,44					-27.562,09
Dotación provisión atrasos del personal	168.337,62	-200.181,19					-31.843,57
Dotación a provisión para litigios Muelle UNO (art.14.3)	200.282,24	-84.032,11					116.250,13
Dotación a provisión para litigios tarifarios		-23.944,10					-23.944,10
Con origen en ejercicios anteriores-							
							0,00
Base imponible	806.101,96		0,00		0,00		806.101,96
Compensación de BIN de ejercicios anteriores							0,00
Base imponible fiscal	806.101,96		0,00		0,00		806.101,96



Ejercicio 2021

	Euros						Total
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio		Reservas		
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
2021	1.406.911,72		0,00		0,00		1.406.911,72
Resultado contable antes del Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes:							
Ingresos trasladados de concesiones revertidas ant a 2020		-100.071,24					-100.071,24
Deterioro Activo Financiero Crédito LP MálagaPort	49.260,98						49.260,98
Otros ajustes: aportaciones a entidades no lucrativas	1.790,00						1.790,00
Ajuste en la amortización ejercicio art. 15.n) LIS	35.272,04						35.272,04
Otras correcciones de PyG- Renta FFATP	6.235,11						6.235,11
Diferencias temporales:							
Con origen en el ejercicio-							
Dotación a provisión por operaciones comerciales (ar. 13.1)	73.386,33	-30.045,11					43.341,22
Dotación a provisión atrasos del personal	258.339,76	-132.560,34					125.379,42
Dotación a provisión para intereses Muelle UNO (art.14.3)	69.988,55	-139.816,46					-69.827,91
Dotación provisión principales e intereses litigios tarifarios	22.812,87						22.812,87
Con origen en ejercicios anteriores-							
Regularización TO Instalaciones náuticas					110.158,96		110.158,96
Corrección imputación factura Venta Lonja						-11.470,12	-11.470,12
Base imponible	1.521.104,21		0,00		98.688,84		1.619.793,05
Compensación de BIN de ejercicios anteriores							0,00
Base imponible fiscal	1.521.104,21		0,00		98.688,84		1.619.793,05

Es necesario señalar que el cálculo del impuesto incluido en las Cuentas Anuales de 2021 difirió del resultado de la liquidación de éste presentada ante la AEAT en 66.110,02€, en términos de base imponible, por la distinta consideración de diferencias entre normativa contable y fiscal. La diferencia de 16.527,51€ que ha supuesto el mayor gasto por el impuesto ha sido soportada con cargo al resultado del año 2022. Los cuadros referidos a 2021 que se muestran son representativos de la liquidación real del impuesto.



Nota 10.2 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

En el ejercicio 2022 no se han reconocido impuestos con imputación al patrimonio neto; por lo que solo se muestra el detalle de los impuestos reconocidos en 2021 en el patrimonio:

Ejercicio 2021

2021	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Gastos de ejercicios anteriores			
Otros – detallar			0,00
Total impuesto corriente	0,00	0,00	0,00
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio-			0,00
Otros – detallar			0,00
Con origen en ejercicios anteriores-			
Otros – detallar			0
<i>Regularización T0 instalaciones náuticas</i>	27.539,74		27539,74
<i>Corrección imputación factura Venta Lonja</i>		-2.867,53	-2867,53
Total impuesto diferido	27.539,74	-2.867,53	24.672,21
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido directamente en patrimonio	27.539,74	-2.867,53	24.672,21

Nota 10.4 Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Resultado contable antes de impuestos	713.456,84	1.406.911,72
Diferencias permanentes	59.744,75	-7.513,11
Subtotal	773.201,59	1.399.398,61
Cuota al 25%	193.300,40	349.849,65
Impacto diferencias temporarias	8.225,09	55.098,61
Deducciones:		
Por inversión	0,00	0,00
Otros – detallar: <i>Deducción Art. 38bis</i>	-273.035,42	-333.449,86
Compensación bases imponibles negativas:	0,00	0,00
Otros – Ajustes		
<i>Diferencias temporales por provisiones año anterior</i>	-24.733,09	-30.426,40
<i>Var BINs declaraciones complementarias 2018 a 2020</i>	66.827,34	
<i>Diferencia entre provisión y liquidación impuesto 2021</i>	16.527,50	0,00
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-12.888,18	41.072,00



Nota 10.5 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	209.827,90	349.849,65
Por operaciones interrumpidas		
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	-222.716,08	-284.105,44
Por operaciones interrumpidas		
Total gasto (ingreso) por impuesto	-12.888,18	65.744,21

Nota 10.6 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de los activos por impuesto diferido registrados en los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Diferencias temporarias deducibles:		
Límite deducibilidad de amortización		
Otros - Provisiones para riesgos	38.543,90	123.509,36
Bases imponibles negativas	2.094.209,28	2.051.415,07
Deducciones pendientes y otros	302.253,47	247.271,04
Total activos por impuesto diferido	2.435.006,65	2.422.195,47

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Entidad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Las Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores, tras el proceso de Inspección Tributaria y las declaraciones complementarias que se refieren en el apartado 10 de esta Nota son:



Ejercicio	Euros	
	Base Imponible	Cuota
2000	224.629,99	56.157,50
2001	710.039,05	177.509,76
2002	939.152,17	234.788,04
2003	1.125.122,00	281.280,50
2004	854.687,62	213.671,91
2005	41.730,35	10.432,59
2006	742.001,36	185.500,34
2007	818.856,65	204.714,16
2008	829.280,61	207.320,15
2009	469.296,39	117.324,10
2012	68.842,59	17.210,65
2013	145.170,65	36.292,66
2016	122.092,81	30.523,20
2017	152.897,47	38.224,37
2018	231.915,16	57.978,79
2019	210.882,90	52.720,73
2020	690.239,35	172.559,84
	8.376.837,12	2.094.209,28

Igualmente se ha previsto la aplicación a la Cuota Íntegra resultante de la Deducción regulada por el art-38bis de la Ley del Impuesto, de forma completa para la generada en 2021, y parcialmente para la generada en 2022.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, el saldo y vencimiento de las deducciones pendientes de aplicar registradas en el balance de situación adjunto era el siguiente:

	31/12/2022		31/12/2021	
	Euros	Vencimiento	Euros	Vencimiento
Deducciones pendientes y otros:				
<i>Inversiones art 38.bis LIS - Detalle</i>				
Medidas de estabilización de playas	0,00		23.930,92	2035
Mejora instalaciones Port Control, Centro de control	0,00		100.260,12	2036
Aportación 2% cultural Nuevas dependencias Guardia Civil	15.262,52	2037	15.130,00	2036
Aportación 2% Cultural Traslado instalaciones pesqueras	123.598,16	2037	0,00	
Aportación 2% Cultural Refuerzo Espaldón Dique de Levante	63.030,00	2036	63.030,00	2036
Nuevo equipamiento control fronteras CPN	55.442,79	2037	0,00	
Nuevas instalaciones PIF Fondo Muelle 5	16.050,00	2036	16.050,00	2036
Aportación 2% Cultural Nuevas instalaciones PIF	28.870,00	2036	28.870,00	
	302.253,47		247.271,04	



Nota 10.7 Activos por impuesto diferido no registrados

No existen activos por impuesto diferido que no hayan sido registrados.

Nota 10.8 Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2022 y 2021 es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Subvenciones de capital	11.849.674,86	12.066.593,52
Amortización acelerada		
Otros - detallar		
Total pasivos por impuesto diferido	11.849.674,86	12.066.593,52

Nota 10.9 Movimientos de los Activos y Pasivos por impuesto diferido

A continuación, se presenta el detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2022 y 2021:

Concepto	2022		2021	
	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Saldos iniciales	2.422.195,47	12.066.593,52	2.986.706,22	12.431.355,44
<i>Efecto impositivo de las diferencias temporarias-</i>				
Aumentos	24.752,34	222.637,49	13.887,88	85.850,21
Disminuciones	-77,00	-439.556,15		-450.612,13
<i>Bases imponibles negativas</i>				
Aumentos				
Disminuciones	-66.827,34			
<i>Deducciones</i>				
Aumentos	273.035,42		333.449,86	
Disminuciones	-218.072,24		-388.420,76	
<i>Ajuste Impuesto Sociedades ejercicio anterior</i>				
Bases imponibles negativas	109.621,55		-199.152,36	
Deducciones			-324.275,37	
<i>Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto- Otros</i>				
Aumentos / Disminuciones	-109.621,55			
Saldos finales	2.435.006,65	11.849.674,86	2.422.195,47	12.066.593,52



Nota 10.10 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Con fecha 8 de febrero de 2022 se recibió el Acuerdo de Liquidación que pone fin al proceso de Inspección Tributaria realizada para los ejercicios 2016 y 2017, y revisión de Bases Imponibles Negativas desde 2010. Dicho acuerdo ha venido a ratificar todos los extremos contenidos en el Acta Tributaria que tan extensamente se analizó en la Nota 12 de las cuentas anuales de 2021.

La Autoridad Portuaria presentó liquidaciones complementarias del IS correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, siguiendo las conclusiones del Acta Tributaria, así como del ejercicio 2020, para corregir los errores que fueron puestos de manifiesto en las cuentas del pasado ejercicio. (Véase Nota 2.8 de esta Memoria).

Consecuentemente, al cierre del ejercicio 2022 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2018 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades, y de 2018 en adelante para IVA e IRPF. Los administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Nota 10.11 Otra información fiscal relevante

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Por su parte, el Artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.



Nota 11 Ingresos y gastos

Nota 11.1. Cifra de negocio-

El ejercicio 2022 ha significado la consolidación de los tráficos tras la caída provocada por la pandemia, superando los 4,4 millones de toneladas por segundo año consecutivo. Tras un primer semestre de crecimientos continuados, se produjo una retracción del tráfico de contenedores, provocado por circunstancias internacionales, que ha llevado a cerrar el año en niveles del 1,77% inferior al 2021.

En cuanto a los buques operados, se ha experimentado un aumento del 24,89% del número de operaciones, pero especialmente significativo lo ha sido en el porte de los buques movidos, con un incremento de más del 40%.

Podemos decir que 2022 ha sido el año de recuperación del tráfico de pasajeros: habiendo experimentado un crecimiento total del 126%, siendo aún más relevante la cifra de cruceristas que se ha incrementado en el 189%.

Traducido en unidades monetarias, este crecimiento de los tráficos ha supuesto un incremento del 9,5% de la cifra de negocios respecto del año 2021; pero siendo todavía inferior al cierre de 2019.

En el siguiente cuadro se muestra la composición de la cifra de negocio y su importancia relativa en el conjunto, así como la comparación con el ejercicio anterior.

Tasa / Tarifa	Importe 2022	Porcentaje	Importe 2021	Porcentaje
Tasa de ocupación	5.462.509,26	30,6%	5.642.920,42	34,6%
Tasas de utilización	7.512.260,64	42,1%	6.629.741,91	40,7%
Tasa de actividad	1.797.244,13	10,1%	1.526.549,99	9,4%
Tasa ayuda a la navegación	457.518,65	2,6%	360.651,84	2,2%
Importes adicionales a las tasas	712.830,62	4,0%	592.705,49	3,6%
Tarifas, residuos y otros	1.914.355,03	10,7%	1.555.234,92	9,5%
Total	17.856.718,33	100,0%	16.307.804,57	100,0%

Nota 11.2. Gastos-

La estructura de Gastos corrientes sigue siendo muy estable debido al peso tan significativo que tienen los gastos de personal y las amortizaciones del inmovilizado, como se evidencia en la siguiente tabla:

	2022	2021
Gastos de personal	35%	37%
Otros gastos de explotación	33%	27%
Amortizaciones	32%	35%

Por su parte, los gastos financieros han aumentado como consecuencia de la evolución del Euribor, a pesar de haber reducido el endeudamiento a largo y haber controlado mucho la disposición de pólizas de crédito, hasta el punto de no tener disposición alguna al cierre de ejercicio.

Pero especialmente el mayor gasto financiero ha venido de la parte de los intereses de demora por litigios tarifarios. Véase Nota 12.1.



Nota 12.1. Provisiones

Los movimientos de provisiones del pasivo contabilizados en 2022 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, son los siguientes:

Provisiones c/p 2022	Euros				
	Saldo a	Dotaciones y	Aplicaciones	Excesos	Saldo a
	31/12/2021	actualizaciones			31/12/2022
A corto plazo					
5290001 Principales litigios tarifarios	12.316,89	1.298.966,19	(12.316,89)	-	1.298.966,19
529002 Intereses litigios tarifarios	10.495,98	674.066,43	(11.627,21)	-	672.935,20
529005 Litigios Muelle Uno	1.395.114,46	200.282,24	(84.032,11)	-	1.511.364,59
529006 Provisión de Personal	403.313,02	168.337,62	(200.181,19)	(123.769,99)	247.699,46
Total Provisiones	1.821.240,35	2.341.652,48	(308.157,40)	(123.769,99)	3.730.965,44

Las provisiones a corto plazo están o estaban constituidas por las siguientes partidas:

- En julio de 2022 se recibieron resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía —Sala Desconcentrada de Málaga— (en adelante TEARA) de fecha 28 de octubre de 2021, por las que se resuelven múltiples reclamaciones de FRANCISCO CABEZA SA, TRANSPORTES Y CEREALES MÁLAGA SA, BERGÉ INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SL y MARITIMA DEL MEDITERRANEO SA (antes MARITIMA GARVAYO SL).

El TEARA ha acordado estimar las reclamaciones reconociendo que procede el cumplimiento de las resoluciones del Ministerio de Fomento por parte de la Autoridad Portuaria de Málaga en los términos solicitados, esto es, procediendo a la devolución de los principales de las liquidaciones anuladas con los intereses que correspondan.

Estos litigios se remontan a 2006 y 2007 cuando el Ministerio de Fomento estimó parcialmente los recursos administrativos interpuestos por las citadas mercantiles contra las liquidaciones giradas por la Autoridad Portuaria. En todos los casos el Ministerio de Fomento acordó la anulación de las liquidaciones impugnadas y que la Autoridad Portuaria practicara nuevas liquidaciones en los términos previstos en la D.A. 34ª de la Ley 55/1999 en su redacción dada por la D.F. 2ª de la Ley 25/2006, cosa que no sucedió por estimar el Servicio Jurídico del Estado que la normativa citada por el Ministerio de Fomento, en base a la cual debían practicarse las nuevas liquidaciones, era inconstitucional no siendo recomendable practicar refacturación alguna a su amparo.

En noviembre de 2011, estas empresas instaron la ejecución de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Fomento, que se traducían en la solicitud de devolución de los ingresos indebidos correspondientes exclusivamente a los principales de las liquidaciones anuladas, dado que los intereses habían sido ya abonados por esta Autoridad Portuaria, con fecha 31 de mayo de 2011.

En enero de 2012 la Dirección de Asuntos Jurídicos del OP Puertos del Estado concluyó que no procedía “devolver los principales por aplicación del plazo de prescripción de 4 años para la devolución de ingresos indebidos”.

El Tribunal Económico Administrativo Central en resoluciones dictadas el 15 de julio de 2019 (RG 2.147/2016) y el 5 de diciembre del 2019 (RG 1.035/2017) ha venido a cambiar el criterio de prescripción apuntado en el apartado anterior, de la siguiente manera: *En conclusión y con base en cuanto antecede, este Tribunal Central considera que el interesado solicitó la ejecución de dos resoluciones administrativas, y que, por no especificarse en la normativa tributaria el plazo de prescripción de este derecho, procede aplicar el plazo general de 15 años para las acciones de carácter personal, por lo que habiéndose notificado dichas resoluciones el 21 de mayo de 2007 y habiendo solicitado el interesado su ejecución por primer vez el 30 de noviembre de 2011 resulta evidente que no se ha producido la prescripción del derecho del interesado para instar la ejecución de las resoluciones parcialmente estimatorias del Ministerio de Fomento.*



Todo ello basado en la Sentencia de la Sala de lo Civil, Sección 1ª del Tribunal Supremo núm. 21/2020, de 20 de enero (rec.6/2018), que ha resuelto como debe interpretarse la disposición transitoria en relación con el artículo 1.939 del Código Civil.

Y según dicta el TEARA, en este caso, el derecho de la reclamante para instar la ejecución de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Fomento nace con su notificación; por tanto, en las fechas en las que fueron presentadas las solicitudes de ejecución de dichas resoluciones aún no había prescrito el derecho a efectuarlas por lo que su pretensión debe ser estimada.

El número de procedimientos, importes de principales e intereses, calculados a 31 de diciembre de 2022, se resume en el siguiente cuadro:

Sujeto Pasivo	Nº Procedimient	Importe Principales	Importe Intereses	Total
FRANCISCO CABEZA	16	680.988,62	317.148,53	998.137,15
TRANCMASA	22	461.096,19	222.214,07	683.310,26
MARITIMA GARVAYO	3	61.770,09	28.767,43	90.537,52
BERGÉ INF Y SERV	5	95.111,29	105.576,39	200.687,68
Sumas	46	1.298.966,19	673.706,42	1.972.672,61

El día 28 de diciembre de 2022, el Presidente del OP Puertos del Estado, comunicó oficialmente la concesión por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de un crédito extraordinario para el conjunto de autoridades portuarias para atender estos nuevos riegos derivados de litigios tarifarios, correspondiendo a la APMA la cifra de 1.989.143,34 euros.

Con fecha 30 de diciembre se recibió la transferencia correspondiente.

Para más información sobre la problemática con litigios tarifarios se pueden consultar la Nota 15 de la Memoria de CCAA de 2014 y anteriores.

- El día 29 de septiembre de 2022, el Tribunal Económico Central dictó 21 resoluciones en sendas reclamaciones interpuestas por el concesionario “Muelle Uno-Puerto de Málaga SA” contra un número igual de actos administrativos y tributarios relacionados con su concesión.

Cuatro resoluciones estimaban parcialmente el recurso planteado afectando a sendas liquidaciones giradas en concepto de Tasa de Ocupación de los ejercicios 2020 y 2021, en un porcentaje del 0,15% del importe de éstas. Si bien la APMA no estaba de acuerdo con las resoluciones, dado que la superficie cuestionada había sido autorizada expresamente por el Consejo de Administración a petición del concesionario, se ha optado por ejecutar las resoluciones con fecha 8 de febrero de 2023. El importe correspondiente (3.260,76€) ha sido dotado en la cuenta de provisiones a corto plazo.

Sin embargo, y respecto de las dos resoluciones referentes a liquidaciones rectificativas giradas en 2019 correspondientes al ejercicio 2014 en las que TEAC ha apreciado el error de que nunca se debieron haber liquidado al haber transcurrido los seis meses previstos en la legislación tributaria para la ejecución de los fallos económico-administrativos, se ha dotado la provisión por importe de 1.254.280,58€ con cargo a resultados de ejercicios anteriores, por un lado por la corrección del error apreciado por el tribunal, y por otro, porque dichas liquidaciones ya fueron imputadas en 2019 a esta partida de resultados acumulados.

No obstante, la APMA ha optado por presentar recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, con petición expresa de suspensión de la resolución del TEAC; habiéndose notificado con fecha 7 de febrero de 2023 el decreto de admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo y formación de pieza separada para resolver la medida cautelar. En opinión de la representación procesal contratada al efecto (por incompatibilidad de la Abogacía del Estado), las probabilidades de éxito pueden ser del 50%.

- El 21 de diciembre de 2022 el TEAC estimó la reclamación interpuesta por “Muelle Uno-Puerto de Málaga SA” contra el acuerdo de la presidencia de esta Autoridad Portuaria de fecha 6 de abril de 2021, que venía a dar cumplimiento de la resolución 05823-2017 del citado TEAC, correspondiente a la liquidación correspondiente al segundo semestre de 2017, ordenando el abono de unos



intereses que fueron compensados en la citada ejecución, al igual que ya ocurrió con otra ejecución de resolución del TEAC del primer semestre del mismo ejercicio, que fue regularizada en octubre de 2022. Por la suma de ambas regularizaciones se ha dotado provisión por importe de 157.930,70€.

- Con fecha 28 de diciembre de 2021, se recibieron dos resoluciones del TEAC por la que se estimaban las reclamaciones interpuestas por el concesionario “Muelle Uno-Puerto de Málaga SA” respecto de las liquidaciones giradas por tasa de ocupación del ejercicio 2018. Las resoluciones ratifican en todo su contenido las citadas liquidaciones, salvo en un aspecto formal, por lo que ordenan su anulación y reexpedición con el defecto formal subsanado. Se ha dotado provisión por importe de 179.924,66€ correspondiente a los intereses de demora que se deberán abonar al sujeto pasivo por aplicación del artículo 66 “Ejecución de las resoluciones administrativas” del RD 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa, y especialmente el número 4 del citado artículo respecto de la apreciación de vicio de forma y los efectos subsiguientes.
- Respecto de la provisión asociada al personal (véase Nota 17.1 para más información), su saldo a final de año refleja nuestra mejor estimación de los efectos de la subida del 2% fijada en la Ley de Presupuestos más el 1,5% fijado en el Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mantener el poder adquisitivo. Adicionalmente se ha considerado el efecto que sobre las cotizaciones sociales puede suponer dicha subida salarial.

Nota 12.2. Contingencias

Existen una serie de pleitos, además de los referidos en otras notas de esta Memoria, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, pero que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica no se ha dotado provisión alguna, hasta el momento. Estos son:

- Procedimiento Abreviado 21/2014 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº4, en el que se plantea reclamación indemnizatoria por importe de 16.544,146 euros. Aún no se ha dictado la resolución que ponga fin al proceso por desistimiento, siendo claro que no generará obligaciones económicas para la APMA.
- RUSA MÁLAGA SL ha presentado el Recurso Contencioso Administrativo número 840/2022 ante el TSJA, sala de los Contencioso Administrativo, contra la resolución dictada por el TEARA de Málaga de fecha 30/09/2022, por el que se desestimaba el recurso contra la resolución del Director de la APMA 9.12.2020 de desestimación de la solicitud de revisión y rectificación de las liquidaciones giradas por tasa al buque periodo 23.11.2016 a 23.11.2020 y de la solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- PO 981/2021 interpuesto por FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, ante el TSJA reclamando 1.181.138,78€ en concepto de liquidación de las obras del Proyecto de “Remodelación del Andén y Dársena Exterior del Dique de Levante en el Puerto de Málaga”. Está pendiente de sentencia.
- PO 892/2022 interpuesto por la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-INHOSA OBRAS HIDRÁULICAS, SA, ante TSJA, frente a las resoluciones del Presidente de la APM de 17.08.2022 y 13.10.2022 que acuerdan respectivamente la resolución del contrato nº21EXMA-009 “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PARCELA (D) DE LA PLATAFORMA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA. AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA” por renuncia del contratista a continuar con la ejecución de las obras, la incautación de la garantía definitiva y la reclamación a la contratista de los daños y perjuicios causados a la APM y la desestimación de la reposición interpuesta. Esta abogacía del Estado ha invocado la falta de jurisdicción y se ha opuesto subsidiariamente a la medida cautelar solicitada, consistente en pedir la devolución de la garantía.
- PO 788/2022 interpuesto por “SEAMED FRANCE” frente a la resolución de la Presidencia de la APMA, de fecha 18.08.2022 correspondiente a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente en fecha 27.07.2022 contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 12.05.2022 que acordó la



declaración de abandono de los buques "SEA MACAW" y "SEA MERLIN". Aún no se ha formalizado la demanda.

- En el PA 326/2021 (LAP) seguido ante el JCA nº5, la recurrente impugnaba la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal de Selección que ha valorado las candidaturas admitidas al proceso selectivo para cubrir un puesto de Responsable de Recursos Humanos, encuadrados en el Grupo Profesional II Banda I, sujeto al convenio colectivo sectorial de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Se declaró la falta de competencia, siguiéndose actualmente ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJ como procedimiento ordinario con el nº510/22. Está pendiente de sentencia. Se estima que la sentencia será favorable.
- En el PA 424/2021 (FAG) seguido ante el JCA nº1, el recurrente impugnaba la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal de Selección que ha valorado las candidaturas admitidas al proceso selectivo para cubrir un puesto de Responsables de Sistemas, encuadrados en el Grupo Profesional II Banda I, sujeto al convenio colectivo sectorial de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. La vista está señalada para octubre de 2025.
- Pleito 226/2022 seguido ante el JCA nº1 en el que la recurrente AMM impugna la resolución de la presidencia de la APMA de 3 de mayo de 2022 que aprueba la lista definitiva de puntuaciones en el concurso oposición convocado al efecto, declarando el mejor candidato al puesto de responsable de la oficina de la Secretaría general. Está pendiente de resolver la cuestión de incompetencia del Juzgado.
- Procedimiento 291/2022 Derechos Fundamentales Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 Interpuesto por FJCS frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada contra las calificaciones definitivas asignadas por el Tribunal del proceso selectivo convocado por la APM para proveer cuatro plazas de policías portuarios. Está pendiente de resolver la cuestión de incompetencia del Juzgado.
- PO 360/2022 interpuesto por APR, ante TSJA, frente a la resolución desestimatoria de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga, de fecha 28.04.2022, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por la demandante en fecha 7 de abril de 2022 contra la publicación por el Tribunal de Selección en el Tablón de Anuncios de la APMA de la lista definitiva de puntuaciones relativa a la provisión de cuatro plazas de policía portuaria. Ya se ha contestado la demanda y está en periodo de prueba. Se estima que la sentencia será favorable a los intereses de la APMA.
- PO 342/2022 y 445/2022 (acumulados) interpuestos por MCR, ante TSJA, por los que se impugnan las resoluciones de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga correspondientes al Proceso de Selección de una Plaza de Responsable de la oficina de Secretaría General de fechas 28.01.2022, 08.04.2022 y 03.05. 2022. Se realizan análogas consideraciones en cuanto a las posibles consecuencias indemnizatorias a que haya lugar que en pleitos similares.

Nota 12.3. Contingencias relacionadas con Inversiones Inmobiliarias

A continuación, se describen los pleitos vigentes y la opinión de los administradores y de la Abogacía del Estado (que actúa como representación procesal de la Autoridad Portuaria) al respecto:

- PO 134/2017 interpuesto contra la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a "EUROGATE GROUP TERMINALS SL", sin que aún se haya dado traslado de la demanda.
- PO 406/2021 contra el Acuerdo Consejo de Administración de 18/03/2021 que deniega a EUROGATE como prestadora del servicio de pasaje la consideración de los prestados durante el estado de alarma debido al COVID-19 como servicios de emergencia y por tanto su pretensión de que sean abonadas por la APMA las facturas que reclama en concepto de tarifas contempladas en el pliego regulador del servicio. Con fecha 13.01.2023 ha recaído sentencia favorable a la APMA, sobre la que solo cabe casación ante el TS.
- PO 363/2021 interpuesto por MARINA MÁLAGA SAN SL frente al Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2021 que declaró desierto el concurso de la Marina de San Andrés se ha dictado sentencia estimatoria a sus pretensiones ordenando retrotraer actuaciones



(es firme al no haberse admitido el recurso de casación que se preparó por al AE del TS). No obstante, en ejecución de sentencia solo cabría solicitar los perjuicios indemnizatorios derivados de la eventual anulación del acuerdo, ya que la recurrente ha resultado adjudataria del concurso posteriormente convocado, empleando análoga documentación. Los gastos a reclamar serían a lo sumo los del aval.

- PO 619/2021, se recurra análogo acuerdo por la UTE AILANA CUBED-FORMENTERA MAR-PORT MED Málaga. Dado que la anterior sentencia es firme, lo más seguro es que se dicte un pronunciamiento análogo, si bien que –en coherencia con lo que la propia Sala ha declarado en el auto desestimatorias de las medidas cautelares solicitadas por la actora- probablemente anulará el acuerdo con consecuencias indemnizatorias, sobre las que cabe realizar análogas consideraciones que las hechas respecto del anterior pleito.
- PO 76/2021 interpuesto por RACHAMOA SL por el que ha recurrido la resolución de la APMA de 3 de diciembre de 2020 desestimatoria del Recurso de Reposición formulado contra las liquidaciones de la tasa actividad nº20/000250 y 20/000255 del ejercicio 2019 giradas a aquella. Se ha procedido a realizar el trámite de conclusiones, de modo que está nada más que pendiente de sentencia.
- PO 545/2022 interpuesto por Ayuntamiento de Estepona frente a la resolución del Consejo de Administración de la APM en su sesión de 12.05.2022. Se discuten las liquidaciones emitidas por la APM por conceptos de tasas de ocupación y de actividad derivadas del Convenio suscrito entre ambas instituciones en fecha 16.11.2010. La abogacía del Estado ha contestado la demanda.
- Con fecha 27 de octubre el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía —Sala Desconcentrada de Málaga— dictó resolución en las reclamaciones 29-00789-2022 y acumuladas, interpuestas por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, contra las providencias de apremio emitidas por esta APMA para el cobro de la deuda de la citada agencia por vía ejecutiva. Todas las resoluciones han sido desestimatorias de la pretensión del recurrente, salvo una, en la que el tribunal ha apreciado un error de notificación.

La APMA no está de acuerdo con dicha resolución, dado que la notificación está acreditada documentalmente, por lo que ha procedido a interponer recurso ante el TSJA, nombrando abogado y procurador al efecto, ante la incompatibilidad de la Abogacía del Estado.



El Puerto está comprometido con el respeto al medio ambiente y la minimización del impacto de su actividad sobre el entorno, siendo ésta una de sus principales líneas de actuación y planificación de acciones estratégicas. La Autoridad Portuaria de Málaga trabaja de forma constante y decidida en la integración de las variables ambientales en la operativa diaria, tanto de las actividades propias como de las desarrolladas por otras entidades o empresas dentro de sus instalaciones, estableciendo acciones coordinadas con los medios externos cuando es procedente, tanto en materia de seguridad como de medio ambiente.

Con fecha 28 de junio de 2019, el Consejo de Administración, a propuesta de la dirección del puerto, aprobó la denominada "Iniciativa Puerto Verde" —enmarcada dentro de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, y en particular de la Estrategia de Transporte Sostenible en Puertos—, y el desarrollo de sus tres líneas de actuación fundamentales y de sus correspondientes planes de actuación de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Inversiones, que son:

- Implantación de espacios y barreras arbóreas en diversas ubicaciones del puerto, y en concreto en las zonas de transición entre la ciudad y las zonas industriales del puerto, cuyo objetivo principal es crear un espacio de transición entre puerto y ciudad mucho más amable, favoreciendo los espacios verdes y ayudando al desarrollo de corredores ecológicos dentro de la ciudad.
- Impulso a la construcción de instalaciones de cogeneración a través del aprovechamiento de energías renovables.
- Reducción de las emisiones de carbono a la atmósfera, como consecuencia de un menor uso de combustibles fósiles supliéndose esta energía por la utilización de fuentes renovables y un aumento de la eficiencia energética en todos los procesos.

En el marco de la tercera línea de actuación, el 7 de septiembre de 2022, se recibió la obra de instalación de marquesinas fotovoltaicas en el aparcamiento anexo a la sede de la APMA, por importe de 581.608,70 euros.

La instalación fotovoltaica integrada en las marquesinas se ha completado con una superficie de 1.325 m², con 783 paneles FV de 330 W cada uno. La potencia total instalada es de 258 kWp.

Según los resultados de las simulaciones energéticas de la instalación realizadas, la producción de energía eléctrica anual será de 384,66 MWh, suponiendo más de un 25 % de la energía consumida en el CUPS de mayor consumo del Puerto. Traducida en términos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, da lugar a una reducción de emisiones de CO₂ de 146,15 Tm/año.

También se han instalado 15 puntos de recarga para vehículos eléctricos de 22 kW cada uno.

La inversión total del ejercicio en activos ambientales ha ascendido a 998.769,64 euros; habiendo incurrido en una amortización de estos activos medioambientales en 2022 que ha ascendido a 103.682,48 euros.

Además de las inversiones expuestas la Autoridad Portuaria incurre en gastos ambientales de diversos gastos ambientales habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 por estos conceptos a un importe total de 815.383,06 euros.



Nota 14.1 Subvenciones de Capital

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2022 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

Programas	Euros						
	Importe concedido	Saldo al 31/12/2021	Importe devengado en el ejercicio	Pasivo por impuesto diferido (Notas 4.16 y 12.8)	Importe traspasado a resultados	Trasposos y bajas	Saldo al 31/12/2022
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 1994/1999	41.907.260	18.697.700,88			-596.761,44		18.100.939,44
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 2000/2006	14.020.000	5.520.265,27			-329.496,60		5.190.768,67
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	19.887.000	11.741.436,83			-360.268,69		11.381.168,14
Otras Subvenciones NG-EU MRR	1.481.000	240.377,40	890.549,95	-222.637,49	-32.138,05		876.151,81
Otras Subvenciones							
Suma	77.295.260	36.199.780,38	890.549,95	-222.637,49	-1.318.664,78	0,00	35.549.028,06

La subvención correspondiente a “Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina”, dentro del FEDER Marco Comunitario Andalucía 1994/99, por importe de 795.662,68€ no ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afecta a terrenos.

Las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional fueron concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50 por ciento de las inversiones previstas que se acogieron a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga fue incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2000/2006, en virtud del cual recibió una cofinanciación del 50 por ciento de las inversiones previstas acogidas a este programa que cerró su ciclo a 30 de junio de 2009.

El último programa Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2007/2013, cuya financiación llegó hasta el 80 por ciento, se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la Autoridad Portuaria de Málaga una ayuda de 20.000.000.- euros para el periodo referido. Por aplicación del principio N+2, la Autoridad Portuaria logró los objetivos fijados para la ayuda financiera concedida, la cual se justificó en su totalidad.

En los tres programas FEDER referidos se han pasado favorablemente los controles fijados por el órgano de control.

La Autoridad Portuaria ha sido incluida como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, asignados al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. A lo largo del año 2022, se han devengado 890.549,95 euros, correspondientes a dos proyectos incluidos en la “Iniciativa Puerto Verde Fase II”: Marquesinas fotovoltaicas y 2ª fase del ajardinamiento.

Como ya se decía en la Nota 4.16, la sujeción al Impuesto de Sociedades, y según lo establecido en la resolución ICAC de septiembre de 2016, ha llevado a dotar un pasivo por impuesto diferido por el efecto impositivo asociado a las subvenciones de capital recibidas para la financiación de inversiones portuarias cuya cancelación no originará una salida de recursos, sino su imputación a resultados en paralelo a la amortización del bien subvencionado. (véase Nota 4 y 10.9).

Los movimientos habidos por este concepto han sido:



Programas	euros			
	saldo 31/12/2021	Importe devengado en el ejercicio	Importe traspasado a resultados	saldo 31/12/2022
FEDER Marco Comunitario Andalucía . 1994/1999	6.233.580,35	0,00	-198.920,48	6.034.659,87
FEDER Marco Comunitario Andalucía . 2000/2006	1.840.088,42	0,00	-109.832,20	1.730.256,22
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	3.912.798,95	0,00	-120.089,56	3.792.709,38
Otras Subvenciones NG EU MRR	80.125,80	222.637,49	-10.713,90	292.049,39
Otras Subvenciones				
Suma	12.066.593,52	222.637,49	-439.556,15	11.849.674,86

Nota 14.2 Concesiones Revertidas

Se incluyen, igualmente, en esta nota, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, procedentes de reversiones de concesiones:

	Euros				Saldo al 31/12/2022
	Saldo al 31/12/2021	Adiciones	Traspaso a resultados	Retiros	
Ingresos por revesión de concesiones					
Silo para cemento Muelle nº6	819.609,11		-51.033,90		768.575,21
Silos graneles líquidos Muelle nº7	333.451,84		-49.037,34		284.414,50
Total	1.153.060,95	0,00	-100.071,24	0,00	1.052.989,71

Por orden de antigüedad, el primer activo está asociado a la Concesión de “Silos para cements en el muelle 6” de la comercial Financiera y Minera, Sociedad Anónima, que revirtió el 20 de enero de 2003.

A primeros de 2018 revirtió el segundo de los activos indicados, asociado a la Concesión de “Bodega de almacenamiento de aceites en el muelle 7” de la mercantil DEOLEO, SA.

La consulta V0441-21 de la Dirección General de Tributos de fecha 2 de marzo de 2021, concluye que a estas operaciones les resulta de aplicación la regla de imputación fiscal prevista en el artículo 17.5 de la LIS. Esto supone que en el período impositivo en el que se reciba el elemento objeto de reversión deberá integrarse en la base imponible una renta por el valor de mercado de dicho elemento.



Con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales se ha producido el siguiente hecho que consideremos necesario mencionar dada su importancia.

- Con fecha 27 de febrero se ha recibido el informe favorable de la Subdirección de Inspección de Obras y Servicios del MITMA sobre la modificación nº1 del Proyecto: MODIFICADO N.º 1 DE LAS OBRAS DE "REFUERZO ESTRUCTURAL DEL ESPALDÓN DEL DIQUE DE LEVANTE EN EL PUERTO DE MÁLAGA. FASE I". Está previsto que en la fecha de formulación de estas cuentas se formalice el contrato correspondiente y las obras puedan retomarse de forma inminente.



Nota 16 Operaciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2022 se muestran a continuación:

Transacciones	2022			2021	
	Ingresos	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2022	Importe anual	Saldo pendiente 31/12/2021
Ventas y otros					
Malagaport, SL		22.956	5.698	40.770	1.216
OP Puertos del Estado crédito extraordinario litigios tarifarios		1.989.143	0		
Fondo de Contribución Interportuario recibido		326.000	0	1.081.000	0
suma		2.338.099	5.698	1.121.770	1.216
Compras, servicios y otros					
Malagaport, SL		158.275	0	110.798	0
OP Puertos del Estado (gastos)		81.036	0	42.733	4.685
OP Puertos del Estado (inversiones)		5.314	5.314	41.234	20.617
OP Puertos del Estado aportación art.19.1.b) TRLPEMM		566.395	0	495.238	0
Fondo de Contribución Interportuario aportado		396.000	0	152.000	0
OP PE acreedor principales e intereses litigios tarifarios		1.989.143	1.989.143	0	0
Fondo de Contribución Interportuario a devolver		1.207.000	1.207.000	1.046.000	1.046.000
Fondo Financiero Accesibilidad Terrestre Portuaria		3.094	3.094	251	251
suma		4.406.257	3.204.552	1.888.254	1.071.553



Nota 17 Otra Información

Nota 17.1 Datos significativos sobre personal-

La composición del saldo del epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021, es la siguiente:

	2022	2021
Sueldos y salarios	4.917.707	4.915.832
Indemnizaciones	356.336	234.301
Seguridad Social	1.672.729	1.705.067
Otros gastos sociales	181.751	143.521
Total	7.128.523	6.998.720

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2022 ha sido de 152,3 según el siguiente detalle por categorías:

Categorías	Número
Altos Cargos: Presidente y Director	2,0
Mandos y Personal técnico excluidos de Convenio	13,7
Sujetos a Convenio Colectivo	
Personal técnico y administrativo	96,4
Resto Personal fijo	19,2
Personal eventual y otros	21,
Total	152,3

Del total de empleados de la Autoridad Portuaria el 14,5% son mujeres, no existiendo diferenciación alguna en cuanto a retribución por razón de género.

Del conjunto de empleados, 13 personas (10 hombres y 3 mujeres) tienen algún tipo de discapacidad reconocida.

Se han abonado tres indemnizaciones por bajas anticipadas reguladas por el artículo 30 del III Convenio Colectivo de Puertos.

En el siguiente cuadro se indican todas las indemnizaciones abonadas en el ejercicio 2022, identificando los perceptores de estas por sus iniciales en aplicación de la normativa de protección de datos:



2022	
Perceptor	Importe
VEB	63,65
JCSS	47,84
MALC	43,65
SBS	43,65
PGC	42,90
JSL	19,66
MAL	42,90
ACR	2.323,90
AFR	119.261,08
JLR	116.385,29
MNEV	2.027,34
ASV	109.482,49
MMR	871,32
JAS	179,67
VEB	179,61
JP	128,92
AM	128,92
ACH	128,92
AS	123,31
JAC	123,31
JFP	123,31
PD	123,31
PR	123,31
JFB	133,66
VEB	93,85
MIP	1.072,64
ILL	2.868,75
EO	148,90
Suma	356.336,06

Tal y como se dice en la Nota 12 anterior se ha dotado una provisión para atender los atrasos de retribuciones aprobadas para 2022. El saldo a final de año refleja nuestra mejor estimación de los efectos de la subida del 2% fijada en la Ley de Presupuestos más el 1,5% fijado en el Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mantener el poder adquisitivo. Adicionalmente se ha considerado el efecto que sobre las cotizaciones sociales puede suponer dicha subida salarial.

La dotación de la citada provisión se concreta en los siguientes conceptos:

Dotación 2022	
Sueldos y salarios	122.566,84
Seguridad Social	45.770,78
TOTAL	168.337,62

Al cierre del ejercicio 2022 quedan pendientes de resolución los siguientes pleitos en el orden jurisdiccional social que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, respecto de los que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal, no se ha dotado provisión alguna:



- Procedimientos por reclamación de superior categoría:
 - Se siguen 7 procedimientos en 6 juzgados distintos, que vienen a totalizar un riesgo máximo de 11.000 euros.
- El trabajador FFCE ha solicitado la anulación de la resolución dictada en el procedimiento selectivo de la plaza de responsable a la que concursó al no haberse valorado sus méritos dando lugar al procedimiento 278/20, seguido ante el JS 8. La sentencia ha desestimado la pretensión del actor, habiéndose anunciado recurso de suplicación ante el TSJA.
- Proceso por Conflicto Colectivo 477/2021 ante JS nº5, presentado por UGT, reclamando la equiparación salarial al mayor nivel existente para todos los trabajadores dentro de los grupos de Jefes de Equipo de Policías Portuarios, Policías Portuarios, Oficiales y Auxiliares de Obras y Mantenimiento afectados. El sindicato reclamante presentó escrito de desistimiento.
- En los autos 192/2022, seguidos en el JS nº12 el trabajador solicita a la APMA dejar sin efecto la reclamación de 53.888,67 euros de la indemnización por baja incentivada sobre la que, de forma sobrevenida, la APMA tuvo conocimiento de que el trabajador en cuestión carecía de las condiciones previstas en el III Convenio Colectivo para acogerse a la baja incentivada en cuestión; estando pendiente de vista.
- En los autos 959/2022, seguidos ante el JS nº10 el trabajador demanda 12.190,91 euros como indemnización por no haber sido llamado como fijo-discontinuo. Vista señalada para 06.05.2024.

Nota 17.2. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los artículos 30 al 32 del TRLPEMM regulan la composición, funciones e incompatibilidades del Consejo de Administración y las funciones de Presidente y Vicepresidente de este.

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga han devengado durante el ejercicio 2022 la cantidad de 29.355,- euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Dentro del importe total de las dietas, la Abogado del Estado Jefe, en virtud de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia en 2022, ha recibido, dada su condición de vocal del Consejo de Administración, dietas por asistencia al mismo por importe de 3.090,- euros. Adicionalmente y en virtud de la cláusula Sexta del citado Convenio, la Autoridad Portuaria ha abonado en 2022 a los Servicios Jurídicos del Estado la cifra de 39.228,21 euros (IVA incluido).

Los Altos Cargos de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente y Director) no reciben dietas por asistencia al Consejo de Administración.

Ascienden las retribuciones por sueldos y salarios del ejercicio del personal de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente, Director y Secretaria) que asiste a Consejo de Administración a 231.936,21 euros, más 27.888,38 euros de coste social, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2022.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. No se ha devengado gasto alguno durante el ejercicio en materia de pensiones y de seguros de vida para el personal del Consejo de Administración.



Nota 18 Información segmentada

La Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, con independencia del carácter internacional de muchos de sus clientes finales, con el siguiente detalle por áreas de negocio y comparación con el ejercicio anterior:

Áreas de Negocio	Contribución 2022	Contribución 2021
Cruceros Turísticos	21,02%	13,42%
Líneas Regulares con Norte África	16,17%	14,07%
Gráneles Sólidos	15,81%	19,76%
Inactivos	10,93%	9,99%
Operación Puerto Ciudad	10,21%	11,54%
Contenedores	9,52%	13,52%
Náutica recreativa	6,92%	7,07%
Vehículos en régimen mercancía	3,89%	4,13%
Gráneles Líquidos	2,89%	3,46%
Servicios técnicos portuarios	1,73%	1,78%
Pesca	0,89%	1,27%
Total	100%	100%

Se evidencia una paulatina recuperación de los ingresos derivados de cruceros turísticos alcanzando ya una aportación del 21%, en niveles comparables al periodo prepandemia.

Por su parte los Servicios Marítimos Regulares con el Norte de África han conseguido incrementar su aportación en algo más de 2 puntos llegando también a niveles anteriores a 2020, a pesar de no haber recuperado completamente la cifra de pasajeros.

Si bien la Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, es cierto que una gran parte de su actividad comercial, medida por el tráfico de mercancías tiene como origen o destino el mercado internacional.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de mercancías embarcadas y desembarcadas por países de destino o procedencia, significando que la muestra representa más del 91% del tráfico total:



PAÍS / COUNTRY	EMBARCADAS / LOADED	DESEMBARCADAS / UNLOADED	Total
ESPAÑA	435.718	142.154	577.872
INDIA	42.012	315.028	357.040
E.E.U.U.	243.564	62.389	305.953
REINO UNIDO	260.707	26.822	287.529
BRASIL	30.655	217.424	248.079
CANADA	135.460	44.460	179.920
ARGENTINA	1.232	170.345	171.577
FRANCIA	63.764	61.264	125.028
AUSTRALIA	433	123.843	124.276
UCRANIA	850	120.174	121.024
ITALIA	70.276	46.205	116.482
GAMBIA	102.153	1.870	104.024
CHINA	20.736	67.045	87.781
PAISES BAJOS	84.177	342	84.519
RUMANIA	2.501	75.473	77.975
COLOMBIA	56.523	2.941	59.465
MARRUECOS	22.082	35.611	57.693
PERU	18.191	38.938	57.129
TURQUIA	22.694	34.321	57.016
COSTA MARFIL	48.620	7.396	56.016
ARABIA SAUDI	7.226	42.944	50.169
LITUANIA	1.403	40.400	41.803
U.E. ARABES	3.216	38.568	41.784
DINAMARCA	7.970	30.880	38.850
BELGICA	35.272	3.527	38.799
PAKISTAN	3.491	33.885	37.376
PORTUGAL	36.749	100	36.849
MEXICO	29.630	6.310	35.941
LETONIA	1.381	33.160	34.541
ARGELIA	31.720	2.587	34.307
GRECIA	1.046	30.384	31.429
CROACIA	31.082	263	31.345
NUE. ZELANDA	12	31.207	31.219
CHILE	21.174	7.676	28.850
POLONIA	12.232	14.779	27.012
ALEMANIA	26.273	78	26.351
QATAR	663	24.424	25.087
GHANA	3.536	20.220	23.756
SENEGAL	19.038	4.037	23.075
VIETNAM	14.631	7.804	22.434
EGIPTO	16.198	4.895	21.093
BENIN	0	20.596	20.596
SRI LANKA	263	20.286	20.549

EL PRESIDENTE,

Carlos Rubio Basabe.

